



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2014, y comprensivo del propio municipal, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral y del de la Sociedad Municipal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	SOCIEDAD	CONSOLIDADO
A. Operaciones no financieras:			
A.1. Operaciones corrientes:			
Cap. 1. Impuestos directos	774.000,00		774.000,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	3.500,00		3.500,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	344.099,00		344.099,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	322.541,00	41.700,00	364.241,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	14.850,00		14.850,00
A.2. Operaciones de capital:			
Cap. 7. Transferencias de capital	91.683,00		91.683,00
Total presupuesto de ingresos	1.550.673,00	41.700,00	1.592.373,00

ESTADO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	SOCIEDAD	CONSOLIDADO
A. Operaciones no financieras:			
A.1. Operaciones corrientes:			
Cap. 1. Remuneraciones del personal	349.084,72	41.200,00	390.284,72
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios	538.013,14	500,00	538.513,14
Cap. 3. Gastos financieros	48.099,13		48.099,13
Cap. 4. Transferencias corrientes	165.758,00		165.758,00
A.2. Operaciones de capital:			
Cap. 6. Inversiones reales	227.601,00		227.601,00
B. Operaciones financieras:			
Cap. 8. Activos financieros	25.000,00		25.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	197.117,01		197.117,01
Total presupuesto de gastos	1.550.673,00	41.700,00	1.592.373,00



Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

a) Habilitación de carácter nacional:

Secretario-Interventor: 1. Grupo A.

Situación: Cubierta con nombramiento provisional.

b) Administración General:

Administrativo: 1. Grupo C1.

Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

Auxiliar Administrativo: 2. Grupo C2.

Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

Subalterno: 1 plaza. Grupo E.

Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

B) Personal laboral fijo:

Ninguno.

C) Personal laboral temporal:

Servicios: Monitor de Programas de Conciliación Vida Laboral-Familiar: 2 plazas, jornada parcial.

Situación: Cobertura en los periodos de prestación de servicio.

Resumen. –

Funcionarios: 5.

Laboral temporal: 2.

Total plantilla: 7.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villagonzalo Pedernales, a 12 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz